AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ICBF-SAMC-001-2026-MET

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- Regional Meta, Carrera 22 N° 10-73/89, Barrio Doña Luz, en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBJETO	**REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) – EL YARÍ, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN REGIONAL META DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, INCLUYENDO LAS INTERVENCIONES LOCATIVAS MENORES NECESARIAS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, SALUBRIDAD Y HABITABILIDAD DE LOS ALOJAMIENTOS Y ÁREAS ASISTENCIALES.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo a los rangos de cuantían para contratar en el ICBF en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, señalada en el artículo 2 Numeral2 literal B) de la ley 1150 de 2007 y regulado por el decreto 1082 de 2015, por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral **1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN** del pliego de condiciones, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.
PLAZO	El plazo de ejecución inicial del contrato no podrá superar los 4 meses de duración contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. Se discriminan sus etapas a continuación: **Etapa 1 – Fase de Diagnóstico:** El término previsto para la ejecución de la Etapa 1 será de máximo quince días (15) calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo

	cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el cual se detalla de la siguiente manera: El contratista adjudicatario del presente proceso de selección, máximo dentro de los tres (3) días posteriores a la suscripción del contrato y previo a la firma del acta de inicio del contrato, como primera medida, deberá realizar visita al **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADO DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA EL YARI** a cargo de la Dirección Regional Meta, en compañía del Coordinador Administrativo del ICBF – Regional Meta o quien este delegue para tal fin, en dicha visita la entidad socializara en sitio las necesidades existentes en el CAE, una vez realizada la misma, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato para revisión y aprobación, un **Informe Diagnostico técnico,** el cual deberá incluir las alternativas de solución propuestas por el contratista para mitigar las necesidades expuestas, dicho informe deberá contener un cronograma con el itinerario, actividades y perfiles de los profesionales que se encuentren incluidos en el personal mínimo requerido del contrato, así mismo deberá estar acompaño por un presupuesto, el cual debe estar respaldado por la memoria de cantidades de las actividades identificas así como los precios unitarios de las actividades deben estar sustentadas por su respectivo Análisis de precios Unitarios (APU´s), así mismo una vez radicado dichos documentos la supervisión del contrato estudiaría y avalara previamente el presupuesto con el alcance de la solución dado, cabe aclarar que el contratista no podrá dar inicio a las actividades sin el aval técnico de la supervisión del contrato. De la misma manera, en esta etapa el contratista deberá entregar consigo las Hojas de Vida de los Perfiles mínimos requeridos por la entidad para el desarrollo de las actividades, Una vez aprobados los perfiles mínimos, el cronograma general y demás documentos descritos anteriormente por parte de la supervisión. Es importante señalar, que todo ingreso que se realice a las instalaciones del **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA DE LA REGIONAL META**, debe estar sujeto a la autorización del supervisor del contrato, así mismo debe el contratista cumplir con los horarios y protocolos establecidos para el ingreso de terceros a las instalaciones, finalmente para hacer ingreso el personal del contratista para realizar la visita técnica al sitio, este debe solicitar por escrito al supervisor del contrato la solicitud de ingreso y así mismo adjuntar la siguiente documentación alusiva al personal: • Copia del documento de identidad • Copia de pago de seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de la visita. • Copia del carné de identificación que deberá portar durante toda la visita. Las fechas de las visitas que serán presentadas por el contratista, se socializarán y notificarán al Coordinador(a) Administrativo(a) de la Dirección Regional Meta para el trámite de autorización de ingreso y el respectivo acompañamiento por parte del ICBF.

	Posterior a la visita de diagnóstico, el contratista deberá entregar a la supervisión del contrato para revisión y aprobación dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la terminación de la visita de diagnóstico, todo esto dada la premura que tiene la entidad de realizar las actividades necesarias para mejorar la seguridad de las instalaciones donde actualmente funciona el **CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA – EL YARI** a cargo de la Dirección Regional Meta del ICBF. **Etapa 2 - Fase de Ejecución de obra:** El término previsto para la ejecución de la Etapa 2 será contado a partir de la terminación de la Etapa 1 y no podrá superar los 4 meses de duración contados a partir del acta de inicio. Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y LA FORMA DE LA MISMA	De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido el pliego electrónico de la plataforma de SECOP II.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial para la presente contratación es de hasta **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($312.000.000)**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, constituido en el **CDP No 65826 del 10-03-2026**, rubro C-4602-1500-10-704040-4602017-02, **Dependencia 997, recurso 16 y PACCO 6695**, el cual se ejecutará como bolsa de recursos de acuerdo con las necesidades de la entidad. A su vez cabe destacar que la sumatoria de los promedios obtenidos por actividad en cuanto a valores unitarios, de las cotizaciones soportes del estudio de mercado anexo, determinan un valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 139.119.043)** **Justificación**: Se determinó que el valor del contrato corresponde a la suma **TRESCIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($312.000.000),** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, para la vigencia 2026. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial asignado y autorizado. Por lo anterior, se realizó cotización de las adecuaciones locativas, de forma unitaria para las instalaciones del CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA DE RESPONSABILIDAD PENAL SRPA donde opera el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META**, las cuales se ejecutarán de acuerdo con las necesidades de la Entidad hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

	Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de sector está basado en cotizaciones , es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor futuro del contrato, es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar una estructura de costos y modalidades comerciales para logar un precio por debajo del de su competencia o generar valores superiores y de esta manera no mostrar sus precios reales a los demás oferentes. **Revisar análisis del sector y anexos**
ACUERDO COMERCIAL	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI Excepción 33	NO
Canadá		SI	SI	SI Excepción 33	NO
Chile		SI	SI	SI Excepción 33	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI Excepción 33	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI Excepción 33	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO

	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y una vez realizada la conversión del umbral de ciento veinticinco mil dólares (USD 125.000) a moneda nacional conforme a la tasa de cambio vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, se evidencia que el presupuesto oficial del proceso es inferior a dicho umbral.

En consecuencia, la Entidad limitará la participación en el presente proceso de contratación a Mipymes domiciliadas en Colombia, en los términos establecidos en la normativa vigente.

Para efectos de la limitación a Mipymes, se deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la manifestación de interés por parte de al menos dos (2) Mipymes, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En caso de no cumplirse con el número mínimo de manifestaciones de interés requerido, el proceso se adelantará sin limitación a Mipymes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar NO LIMITARÁ la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas, en atención a que el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor del umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral MIPYMES COL 511.708.497).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo. En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Anexo 4 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes. 1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de

	expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública. 2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso: • Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. • Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreo 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 13 – "*Acreditación de Mipyme*" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	1. Examinar rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido. 2. Verificar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente. 3. Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. 4. Reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia para los documentos que la requieran. 5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones. 6. Verificar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones. 7. Suministrar toda la información requerida en el presente documento. 8. Tener en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso. 9. Cumplir las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.

	10. Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este documento. 11. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasada la hora fijada para el efecto o por fuera de la plataforma del SECOP II. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el ICBF será la señalada por la página Web http://horalegal.inm.gov.co/ de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, sin perjuicio del horario establecido en la plataforma transaccional del SECOP II. 12. Todas las actuaciones del presente proceso se realizarán en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán asesorarse en el manejo de la misma en la Agencia de Colombia Compra Eficiente. 13. Los proponentes, por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre. 14. La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar), especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra. 15. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. 16. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente. 17. Es responsabilidad del proponente verificar, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección y buscar la asesoría respectiva en la Agencia de Colombia Compra Eficiente.
CONSULTA DE: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	29 DE ABRIL DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Publicación de estudios previos	29 DE ABRIL DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	29 DE ABRIL DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Visita Técnica	06 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	DEL 29 DE ABRIL AL 12 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	20 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	20 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	21 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	21 DE MAYO DE 202621	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Manifestación de interés	DEL 20 DE MAYO AL 22 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Sorteo de oferentes (si hay más de 10)	25 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación lista de habilitados para presentar oferta	25 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego definitivo	HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	03 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación

		Pública – SECOP II.
Plazo máximo para expedición de adendas	09 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Diligencia de Cierre y Presentación de Ofertas	10 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Apertura de Ofertas	10 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	11 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Evaluación de ofertas	DEL 11 AL 16 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de evaluación	23 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de evaluación	DEL 24 AL 26 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones e informe definitivo	26 DE JUNIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de acto de adjudicación o declaratoria desierta	02 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Firma De Contrato	06 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Entrega de garantías	10 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Aprobación de garantías inicio de ejecución	15 DE JULIO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ES RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO VERIFICAR LA TOTALIDAD DE REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN. ADICIONALMENTE SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PROCESO.

NOTA 1: El oferente deberá presentar su propuesta durante el plazo señalado en el proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.
NOTA 2: Las horas establecidas en el presente proceso de selección, hacen referencia a la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología.
NOTA 3: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido del presente proceso de selección será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.